



Consejería de
Hacienda y Administración Pública

*Dirección General de
Función Pública.*

Avda. de Valhondo, s/n Edif. III Milenio
1ª Planta Módulo I
06800 MÉRIDA
Teléfono: 924 17 00 88
Fax: 924 48 40 48
<http://www.juntaex.es>
6

ESTUDIO DE CASOS Y CONTACTOS

El objetivo es la detección precoz de trabajadores/as con síntomas de COVID-19, aislamiento de los casos, seguimiento de contactos y la identificación de posibles focos de transmisión de la enfermedad.

La Unidad de Vigilancia de la Salud del Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura será la encargada de la investigación de los casos que pudieran aparecer en los centros de trabajo en el ámbito de la Administración General, así como del seguimiento de los contactos estrechos, en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con la Dirección General de Salud.

Se considera caso sospechoso de infección por SARS-CoV-2 a cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas atípicos como dolor de garganta, pérdida de olfato (anosmia), pérdida del gusto (ageusia), dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por coronavirus SARS-CoV-2 según criterio clínico.

Si un trabajador/a presenta uno o varios de estos síntomas antes de acudir al trabajo deberá:

- Abstenerse de ir a trabajar y aislarse en su domicilio, siguiendo los protocolos del Ministerio de Sanidad y de la Junta de Extremadura.
- Contactar con el 112 y seguir sus instrucciones.
- Comunicarlo al centro de trabajo. A su vez, la Dirección del Centro lo pondrá en conocimiento del Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales.

Es conveniente que todo el personal se tome la temperatura, todos los días, antes de ir a trabajar.

Si un trabajador/a presenta síntomas durante su jornada laboral deberá:

- Colocación de mascarilla quirúrgica, si no la tenía puesta previamente.
- Retirada de su actividad laboral y comunicación a su superior jerárquico.
- Aislamiento en domicilio. Deberá comunicarlo al 112 y a su médico de Atención Primaria, quienes les realizarán las pruebas de diagnóstico oportunas siguiendo los protocolos vigentes en ese momento.
- Se avisará al Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, quién realizará el seguimiento de trabajador/a afectado y un estudio de los contactos, en colaboración con la Dirección General de Salud.
- Aislamiento del contenedor donde se hayan depositado pañuelos u otros productos usados. Retirada segura de esa bolsa.
- Ventilación y limpieza de dependencia, así como de su zona de trabajo.

Al trabajador/a afectado se le realizarán pruebas de laboratorio para la detección de infección por SARS-CoV-2, siguiendo las pautas establecidas por las autoridades sanitarias, según disponibilidad y características de las pruebas disponibles.

- Si el resultado de las pruebas es negativo podrá reincorporarse a la actividad profesional.
- Si el resultado de las pruebas es positivo y la sintomatología no requiere hospitalización, se indicará aislamiento domiciliario. El aislamiento se mantendrá hasta transcurridos tres días desde la resolución de la fiebre y del cuadro clínico con un mínimo de 14 días desde el inicio de los síntomas. En los casos asintomáticos el aislamiento se mantendrá hasta transcurridos 14 días desde la fecha del diagnóstico.

En el caso de personal sanitario y socio-sanitario, para la reincorporación a su puesto de trabajo será necesaria la realización de una PCR, además de la resolución de síntomas al menos 3 días antes. En caso de que sea negativa, el profesional se reincorporará al trabajo haciendo uso de mascarilla quirúrgica hasta pasados 14 días desde la fecha de inicio de síntomas. En caso de que la PCR siga siendo positiva el trabajador no podrá reincorporarse a su puesto de trabajo y se le dará una nueva cita para repetir la PCR.

El estudio y seguimiento de los contactos estrechos tiene como objetivo realizar un diagnóstico temprano en los contactos estrechos que inicien síntomas y evitar la transmisión en periodo asintomático.

Se clasifica como contacto estrecho:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso: personal sanitario o sociosanitario que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.
- Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros (ej. convivientes, visitas) y durante más de 15 minutos.

- Se considera contacto estrecho en un avión, a los pasajeros situados en un radio de dos asientos alrededor de un caso y a la tripulación que haya tenido contacto con dicho caso.

En el momento que se detecte un caso sospechoso se iniciarán las actividades de identificación de contactos estrechos. El periodo a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PCR, los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de diagnóstico.

Los contactos estrechos de casos confirmados realizarán cuarentena domiciliaria durante 14 días desde la fecha de último contacto con el caso. Si durante esos 14 días desarrollara síntomas, pasará a ser considerado caso sospechoso, y deberá hacer autoaislamiento inmediato en el lugar de residencia y contactar de forma urgente con el responsable que se haya establecido para su seguimiento. Si el contacto sigue asintomático al finalizar su periodo de cuarentena podrá reincorporarse a su trabajo.

Siguiendo el Procedimiento de actuación para los Servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, revisión del 30 de abril de 2020, la Unidad de Vigilancia de la Salud del Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales elaborará el informe para que quede acreditada la indicación de incapacidad temporal, con el fin de facilitar a los servicios de Atención Primaria su tramitación, en los casos posibles, probables y los contactos estrechos de casos probables, posibles o confirmados ocurridos en la empresa, así como los casos confirmados para los que le sea requerido por la autoridad sanitaria. Para ello se seguirá el Modelo 1: Caso posible, probable, confirmado o contacto estrecho. Información dirigida al facultativo de Atención Primaria, del Anexo I de dicho procedimiento.

Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales

ANEXO I: MODELO DE INFORME

1- CASO POSIBLE, PROBABLE, CONFIRMADO O CONTACTO ESTRECHO

INFORMACIÓN DIRIGIDA AL FACUTATIVO DE ATENCIÓN PRIMARIA

Logo del servicio de prevención

D./Dña.....
....., nº de colegiado/a, con
DNI....., médico especialista en medicina del trabajo del
servicio de prevención,
informa que D./Dña
con DNI....., profesión/ocupación.....,
en la empresa, cumple
los criterios para ser considerado/a:

- caso posible
- caso probable
- caso confirmado
- contacto estrecho de un caso posible, probable o confirmado de coronavirus,

por lo que, siguiendo los criterios del Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) y del Procedimiento de actuación de riesgos laborales frente al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) del Ministerio de Sanidad deberá realizar cuarentena/aislamiento domiciliario durante 14 días, contados desde el día....., fecha en la que se produjo la manifestación clínica o el contacto. Esta persona mantendrá, tal como se le ha indicado, seguimiento pasivo en su domicilio. Si durante este tiempo desarrollara síntomas y la situación clínica lo permite, se le ha indicado que deberá hacer autoaislamiento inmediato domiciliario y contactar con los servicios de atención primaria.

Lugar y fecha,

Fdo.